CÁMARA DE COMERCIO
GRAN CANARIA
18 JUL. 2024
ENTRADA Nº.: 313
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

CABILDO DE GRAN CANARIA
Reg. Desconcentrado n.13, Industria Comercio
SALIDA
18/07/2024 13:08
2024025950

Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10.0.1

NOTIFICACIÓN

D. Luis Padrón López
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria
Calle León y Castillo, 24
35.004 Las Palmas de Gran Canaria

Expediente: Subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para el proyecto Continuidad de la Promoción e Internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" 2024.

Asunto: Concesión de subvención directa nominativa y pago anticipado a la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria,** año 2024.

Por medio del presente escrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la **Resolución nº CGC/2024/6335, de 18 de julio de 2024, de la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Esta Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía desarrolla el Programa "Gran Canaria Moda Cálida" (en adelante Programa GCMC), un plan integral de fomento del sector textil de la isla. Dicho Programa cuenta con el objetivo general de impulsar el sector textil/confección en Gran Canaria y con los siguientes objetivos específicos:

- Promoción del diseño grancanario mediante la organización y/o participación en pasarelas y ferias de ámbito local, nacional e internacional.
- Potenciación y crecimiento del sector a través del apoyo a la creación de empresas.
- Apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas existentes.
- Promover la comercialización a través de la concertación y el apoyo directo de otras instituciones.

La estrategia de internacionalización a desarrollar en el marco del Programa persigue, por un lado, promocionar y apoyar a las empresas y diseñadores del sector textil/confección de la isla y su apertura a mercados exteriores y por otro lado, posicionar Gran Canaria como destino vinculado a la moda, para la realización de producciones y editoriales de moda, creando un nuevo potencial económico para la isla alternativo al turismo, generando negocio para las empresas insulares y, con ello, un incremento del PIB.

Por otro lado, La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, la Cámara de Comercio de Gran Canaria), es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, que tiene entre sus funciones la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio,

Código Seguro De Verificación	P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Página	1/8

Código Seguro de Verificación:	AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Fecha y Hora	18/07/2024 13:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Página	1/8

la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Segundo.- Ambas Instituciones tienen el interés común de promover el desarrollo de nuevas actividades ligadas a la mejora de la competitividad de las empresas grancanarias, así como a la internacionalización de las mismas, especialmente las del sector de comercio, como el sector moda-confección y complementos, con el ánimo de reforzar sinergias y aprovechar nuevas líneas de trabajo que favorezcan el desarrollo económico de la isla.

Tercero.- La Cámara de Comercio, concretamente a través de su Departamento Internacional, en aras de apoyar la internacionalización de empresas de la isla incrementando nuestro tejido empresarial y generando riqueza en la isla, lleva dos años desarrollando un proyecto de internacionalización del evento "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" con el objetivo de contribuir a consolidarlo como la pasarela de moda baño de referencia tanto en Europa como en Estados Unidos. Simultáneamente, dicho proyecto también persigue promocionar al sector moda-confección y complementos, a las firmas y diseñadores de la isla, así como a Gran Canaria como destino turístico vinculado a la moda, para la realización de producciones y editoriales.

Cuarto.- Con fecha 21 de junio de 2024, y registro de entrada en esta Corporación nº 2024050606, la Cámara de Comercio de Gran Canaria presenta la siguiente documentación:

1) Solicitud de subvención para el proyecto Continuidad de la Promoción e Internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" 2024, por un importe de 300.000,00 € y su abono anticipado, acreditándose mediante escrito de fecha 21 de junio de 2024 por el Presidente de la Cámara.
2) Declaración responsable para la obtención de la condición de entidad colaboradora en la gestión de la subvención de la ejecución del proyecto.
3) Documento de identificación fiscal del Presidente de la Cámara de Comercio.
4) Cronograma previsto y presupuesto detallado del coste de las actuaciones a realizar, por un importe de trescientos mil (300.000,00) euros, tal y como se detalla a continuación:

		ACCIÓN	PREVISIÓN DE FECHAS	PRESUPUESTO SOLICITADO
INTERNACIONALIZACIÓN GC SWIMWEEK	1	Acciones de Internacionalización del evento "Gran Canaria Swim Week"	Junio 2024 – diciembre 2025	140.000,00 €
	2	Internacionalización de las empresas del sector textil	Junio 2024 – diciembre 2025	30.000,00 €
	3	Estudios y trabajos técnicos	Junio 2024 – diciembre 2025	60.000,00 €
	4	Acciones de comunicación y marketing	Junio 2024 – diciembre 2025	40.000,00 €
COORDINACIÓN & GASTOS INDIRECTOS	1 a 4	Cámara de Gran Canaria	Junio 2024 – diciembre 2025	15.000,00 €
	1 a 4	Cámara de Gran Canaria(5% gastos indirectos	Junio 2024 – diciembre 2025	15.000,00 €
				300.000,00 €

Código Seguro De Verificación	P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Página	2/8

Código Seguro de Verificación:	AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Fecha y Hora	18/07/2024 13:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Página	2/8

5) Certificación del Presidente de la Cámara de Comercio.

6) Memoria descriptiva donde se desarrollan los antecedentes, el objeto, costes de ejecución, cronograma y justificación del citado proyecto a ejecutar con cargo a la subvención, proponiendo las siguientes acciones:

   1) Realización de una misión inversa a Gran Canaria en la que, durante la semana del 2 al 5 de octubre, se invitará a una delegación internacional a presenciar la pasarela, sostener reuniones de negocio con los diseñadores de esta y promocionar la GCSW, entre otros.

   2) Realización de un programa específico de internacionalización orientado a las empresas grancanarias del sector.

   3) Realización de estudios y estrategias de internacionalización realizados por expertos del sector, a través de asistencias técnicas, que permita definir acorde a las necesidades del mercado del sector moda, la mejor estrategia para una correcta internacionalización de la GCSW.

   4) Realización del material promocional y el soporte audiovisual necesario para la correcta promoción, así como comunicación de la Gran Canaria SwimWeek en los mercados y/o eventos internacionales en los que se opere.

7) Certificados de estar al corriente de pago en la Hacienda Estatal, Autonómica y en la Seguridad Social.

Quinto.- En el presupuesto de esta Consejería existe la aplicación presupuestaria nominativa 08280 433 480000624 denominada "A Cámara de Comercio, acciones comercialización", la cual fue incrementada por importe de 300.000,00 € a través de una modificación presupuestaria (suplemento de crédito) y financiada con remanente líquido de tesorería, siendo aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de mayo de 2024, bajo referencia 24/5A, y procediéndose a su contabilización definitiva el 9 de julio de 2024, con el objeto de poder proceder a la concesión de una subvención nominativa a la Cámara de Comercio para proyectos relacionados con la internacionalización del sector textil de Gran Canaria.

Sexto.- En el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria 2024, se recoge la línea de subvención que ampara la concesión de una subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio de GC, para la realización de acciones de comercialización e internacionalización.

Séptimo.- Analizada la totalidad de la documentación obrante en el expediente, se considera que la interesada reúne los requisitos necesarios establecidos legalmente para proceder a la tramitación de la subvención solicitada por importe de 300.000,00 €, mediante abono anticipado, para financiar los gastos de las acciones previstas para contribuir a la promoción e internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" como la única pasarela de moda baño de toda Europa, y mostrarla como una plataforma comercial para los diseñadores y empresarios del sector en el que mostrar sus creaciones y generar negocio, a la vez que se refuerza la apertura de mercados exteriores a las empresas de la isla.

Octavo.- Visto el informe técnico del Servicio de Industria y Comercio de fecha 16 de julio de 2024.

Código Seguro De Verificación	P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Página	3/8

Código Seguro de Verificación:	AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Fecha y Hora	18/07/2024 13:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Página	3/8

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Competencia. El órgano competente para su concesión es la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía de esta Corporación, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019 al tratarse de la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio 2024, y sin límite de cuantía, todo ello de conformidad con la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha ley (en adelante, RLGS), la Base 11ª.4 a) y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de esta Corporación.

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS, el artículo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS, los gastos corrientes derivados de la ejecución de las acciones previstas en el marco del proyecto Continuidad de la Promoción e Internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" 2024, realizadas desde el 1 junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Así mismo, serán subvencionables los costes indirectos que el beneficiario impute a la actividad subvencionada, sin que estos puedan superar el 5% del total y en la medida en que tales costes correspondan al periodo en el que efectivamente se realiza la actividad subvencionada.

CUARTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

QUINTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.

SEXTO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Publicidad. No será necesaria la publicación de la concesión de esta subvención, de conformidad con el artículo 18.3.a de la LGS, artículo 30.1 in fine RLGS, y 17.4.a) OGS, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Cabildo de Gran Canaria como agente financiador. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS, que contiene los supuestos de reintegro (Base 17.5 OGS).

Código Seguro De Verificación	P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Página	4/8

Código Seguro de Verificación:	AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Fecha y Hora	18/07/2024 13:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Página	4/8

OCTAVO.- Pago de la subvención. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS. En este sentido, consta en el expediente escrito de fecha 21 de junio de 2024 del Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria donde solicita el pago anticipado del 100% de la subvención dado que la Cámara no dispone de fondos para poner en marcha y ejecutar las acciones, la cual es de interés público y contribuye a la generación de empleo mediante el apoyo a la consolidación de empresas.

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos de derecho procedentes,

RESUELVE

Primero: Concesión a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA con CIF nº Q-3573002-G, de una subvención directa nominativa por importe de TRESCIENTOS MIL (300.000,00) EUROS, mediante abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 433 480000624 denominada "A Cámara de Comercio, acciones comercialización" del presupuesto de esta Corporación para el año 2024.

Segundo: La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- **Objeto de la subvención**: Financiación de gastos corrientes de las acciones realizadas entre **el 1 de junio de 2024 y el 31 de diciembre de 2025** en el marco del proyecto Continuidad de la Promoción e Internacionalización de "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" 2024.
- **Plazo máximo de justificación**: hasta el día **30 de junio de 2026 (incluido).**
- **Justificación:** El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado, y se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que necesariamente contendrá:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, indicando detalladamente las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Dicha Memoria vendrá firmada por el Secretario/a de la Cámara, con el visto bueno del Presidente de la misma.

2.- MEMORIA ECONÓMICA rubricada por el Secretario/a de la Cámara con el visto bueno del Presidente, justificativa del coste de las acciones y actividades realizadas, que contendrá necesariamente:

a) Una relación clasificada de los GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento (facturas, nóminas, seguros sociales, etc.), su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.

Especificando costes indirectos (5% MÁXIMO) que se imputan a la actividad.

b) Las facturas originales o documentos originales de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación que se hace referencia en el párrafo anterior.

Código Seguro De Verificación	P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Página	5/8

Código Seguro de Verificación:	AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Fecha y Hora	18/07/2024 13:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Página	5/8

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la Base 26 c) de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, por lo que necesariamente al menos contendrán:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del expedidor. y NIF del destinatario, en su caso.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, indicando los datos necesarios para determinar la base imponible, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.
- En el supuesto de que la operación en una factura está exenta de IGIC, se deberá hacer referencia a esta situación.

Todas las facturas deberán tener como destinatario a la entidad beneficiaria de la subvención, en este caso, la Cámara de Comercio de Gran Canaria, y deberán estar selladas y firmadas por la misma.

c) En el caso de pagos realizados mediante cheque o transferencia bancaria, deberá presentarse justificante de pago original, sellado por la entidad bancaria, acreditativo de dicho pago.

d) Los pagos realizados en efectivo no podrán superar la cuantía de 300 euros. Se acreditarán aportando los correspondientes recibos con la firma identificativa del proveedor (nombre, apellidos y número del DNI) y, en su caso, sello de la empresa.

e) En el caso de justificación de gastos de personal relacionados con el proyecto subvencionado, se deberá aportar la siguiente documentación original:

- Original o copia compulsada de los contratos de trabajo que se suscriban.
- Nóminas selladas y firmadas por el beneficiario de la subvención, con sus justificantes de pago sellados por la entidad bancaria.
- TC1 y TC2 del personal contratado, con sus justificantes de pago sellados por la entidad bancaria.
- Modelo 190 de la agencia tributaria, acreditativo de haber abonado a dicha entidad los importes correspondientes al IRPF en el año correspondiente.

f) Una relación detallada de otros INGRESOS o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a

Código Seguro De Verificación	P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Página	6/8

Código Seguro de Verificación:	AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Fecha y Hora	18/07/2024 13:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Página	6/8

dicho proyecto (art. 30.4 LGS), incluyendo, también, el importe de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

g) Se deberá adjuntar un ejemplar de cada tipo de material promocional de la actuación subvencionada que se haya destinado a la subvención, o fotografías en caso de ser materialmente imposible la entrega del citado ejemplar, donde se aprecie claramente la colaboración por parte de esta Corporación.

h) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Tercero.- A efectos de poder efectuar un seguimiento de las acciones que se desarrollen en el marco del contexto de la subvención concedida, se creará una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** entre las dos Instituciones, con las siguientes:

A) COMPETENCIAS

- Supervisar la ejecución del proyecto, así como aprobar las posibles modificaciones que afecten a la distribución de recursos.
- Garantizar la correcta justificación del proyecto objeto de subvención.

B) COMPOSICIÓN

- Estará compuesta por cuatro personas, de las cuales dos serán nombradas por la Sra. Consejera de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, y otras dos por la Cámara de Comercio de GC.

C) FUNCIONAMIENTO

El calendario de reuniones se fijará de forma conjunta por la Comisión, debiéndose reunir al menos una vez al mes, hasta la finalización del proyecto objeto de la subvención (31 de diciembre de 2025). No obstante, cualquiera de las partes podrá convocar dicha comisión, para tratar cualquier tema que se considere oportuno en el marco de la ejecución de los proyectos y/o pròg ramas objeto de la subvención. De las reuniones celebradas y de los acuerdos alcanzados se levantará la oportuna acta.

Cuarto.- Si en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución de concesión, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

Quinto.- El modo de pago se efectuará mediante ABONO ANTICIPADO, habiéndose acreditado la no disposición de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, mediante escrito de fecha 21 de junio de 2024 del Presidente de la Cámara de Comercio.

Sexto.- Declarar compatible la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la Cámara de Comercio de Gran Canaria para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

Séptimo.- Instar a la Cámara de Comercio de Gran Canaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente resolución, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGS, y en particular, de las siguientes:

Código Seguro De Verificación	P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Página	7/8

Código Seguro de Verificación:	AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Fecha y Hora	18/07/2024 13:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Página	7/8

1.- Adoptar las medidas de difusión recogidas en el artículo 18.4 LGS y 31 del RLGS. En todas y cada una de las acciones de difusión incluidas en el proyecto presentado, debe hacerse mención EXPRESA a la financiación percibida de esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria.

2.- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Octavo: Notificar la presente resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria y al Servicio de Intervención General de esta Corporación."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, se pone en su conocimiento la posibilidad de impugnar directamente la citada Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

El Titular del Órgano de Apoyo al
Consejo de Gobierno Insular
P.D. La Jefa de Servicio de Industria y Comercio
(Decreto nº. 44/19 de 26 julio de 2019)

Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/P6SHI3GupQ8M32GIhdtCBw==	Página	8/8

Código Seguro de Verificación:	AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Fecha y Hora	18/07/2024 13:08:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AFZBID5C2TSBTVEGOFFZXNABU4	Página	8/8